JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00288

En atención a la suspensión solicitada por los demandados y coadyuvado por el apoderado del parte ejecutante, remitido al correo de este despacho, debe tenerse en cuenta que el término ya transcurrió, por lo tanto, requiérase a las partes para que informen si llegaron a una fórmula de arreglo dentro del presente asunto, en aras de finiquitar este asunto.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 084 fijado el 13 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a31af0766ed8028a5a0556ade0b513d107184d62bad80a387455bff5b44f5ae7

Documento generado en 13/07/2021 04:29:02 p. m.